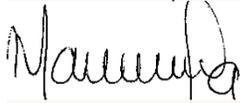


Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900220200010500
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Erasmo Castro Gómez

CONSTANCIA. Armero Guayabal, Tolima, diez de noviembre del dos mil veintiuno Al despacho del señor Juez informando que se recibió escrito, junto con sus anexos, suscrito por la apoderada de la parte actora, donde aporta los tramites respectivos de la notificación por aviso remitida al demandado Erasmo Castro. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, diez de noviembre de dos mil veintiuno.

Dentro del proceso ejecutivo iniciado por el Banco Agrario de Colombia S.A. contra Erasmo Castro Gómez, la apoderada de la parte actora adjunta trámite de nueva notificación por aviso, junto con sus anexos con el fin de que se tenga por notificado el demandado, al respecto, se dispone:

Agregar la prueba de la notificación por aviso, y ordenar repetirla, pues la prueba allegada denota que se remitió como aviso un formato de citación del que trata el artículo 291 del C.G.P.

Se reitera que el aviso debe efectuarse conforme señala el artículo 292 del estatuto procesal, en consecuencia, deberá repetirse la notificación, en el término de treinta días so pena de declarar el desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE,

El J u e z



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL*
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO Nº 83